

RESOLUCION N°: 222/2025 (DOSCIENTOS VEINTE Y DOS BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL, EL “PLAN SUMAR EN TU BARRIO”, INTEGRADO POR REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, COMISIONES VECINALES, INSTITUCIONES PÚBLICAS, PARA EL CUAL SE CONSTITUIRÁ LA RED COMUNITARIA SUMAR, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA JUEVES 07 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, A LAS 09:00 HORAS EN EL TEATRO MUNICIPAL DE SAN LORENZO.-----

-1/2-

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por el Concejal Municipal Lic. Hernán Domínguez, en el cual menciona el “PLAN SUMAR EN TU BARRIO”, es un programa de acción contra el abuso de drogas, llevado adelante en diferentes ámbitos de la sociedad paraguaya, a través del Ministerio del Interior y la Municipalidad de San Lorenzo, que pretende involucrar a representantes de la organización de la sociedad civil, comisiones vecinales, instituciones públicas y otras, por lo que se hace necesaria la constitución de la red comunitaria SUMAR.-----

CONSIDERANDO:

Que, el consumo y tráfico de drogas representa un terrible flagelo que destruye comunidades, familias y vidas. Tiene un impacto directo en la salud física y mental de quienes las consumen, pero también trae sufrimiento a sus familias y comunidades. Por otro lado, el tráfico de drogas trae consigo la comisión de otros hechos punibles asociados, un aumento de la inseguridad ciudadana, y afecta a la cohesión y estructura social del país.-----

Que, el Plan de Acción Contra el Abuso de Drogas: SUMAR, que presenta tres ejes de atención directa:

1. Prevención del consumo de drogas: Fomento de una cultura de conciencia y rechazo hacia el consumo de drogas, centrándose en los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, familias, comunidades y grupos vulnerables.
2. Tratamiento y rehabilitación de personas usuarias para la reinserción social: Apoyo a aquellos que padecen o desarrollan problemas por el consumo problemático, garantizando su recuperación y reintegración efectiva a la sociedad.
3. Combate al tráfico de drogas: Fortalecimiento de la seguridad y de las acciones legales para enfrentar y erradicar el tráfico de drogas, garantizando la justicia y la paz social.

Que, a fin de fortalecer la prevención, el abordaje integral y la articulación interinstitucional, frente a problemáticas sociales, en especial aquellas vinculadas al consumo de sustancias psicoactivas, violencia, exclusión social y otros factores de riesgo.-----

Que, los objetivos iniciales de la Red son: Promover la participación activa de los diferentes sectores de la comunidad, fortalecer factores protectores y reducir factores de riesgo en la población local, articular acciones con Instituciones del Estado y Organizaciones de la Sociedad Civil, y al mismo tiempo generar un plan de acción a corto, mediano y largo plazo.-----

Que, la Ley N° 7.104/2023, “Que declara Emergencia Nacional en materia de consumo de drogas psicoactivas en todo el territorio de la República del Paraguay”.-----



RESOLUCION N°: 222/2025 (DOSCIENTOS VEINTE Y DOS BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL, EL “PLAN SUMAR EN TU BARRIO”, INTEGRADO POR REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, COMISIONES VECINALES, INSTITUCIONES PÚBLICAS, PARA EL CUAL SE CONSTITUIRÁ LA RED COMUNITARIA SUMAR, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA JUEVES 07 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, A LAS 09:00 HORAS EN EL TEATRO MUNICIPAL DE SAN LORENZO.-----

-2/2-

Que, el Proyecto de Resolucion fue tratado sobre tablas, siendo aprobado por unanimidad de la plenaria.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1°) DECLARAR de Interés Municipal, el “PLAN SUMAR EN TU BARRIO”, integrado por representantes de la sociedad civil, comisiones vecinales, instituciones públicas, para el cual se constituirá la red comunitaria SUMAR, que se llevará a cabo el día jueves 07 de Agosto del año en curso, a las 09:00 horas en el Teatro Municipal de San Lorenzo.-----

Art. 2°) CONVOCAR a las organizaciones tanto educativas, salud, seguridad, empleo y de servicios, a adherirse al “PLAN SUMAR EN TU BARRIO”, a fin de llevar adelante las políticas y objetivos contemplados en el proyecto.-----

Art. 3°) Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CINCO.-----

LIC. ABG. MARIA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNAN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

